

EVALUACIÓN DE IMPACTO

en Derechos Humanos

RÍO SONORA, MÉXICO

2018-2019









La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de quien lo publica y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación [PODER], 2020. Evaluación de Impacto en Derechos Humanos, Río Sonora, México, 2018-2019.

EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

ÓSCAR PINEDA (COORDINACIÓN), LUIS FRANCO, SAMANTHA CAMACHO, VICTORIA BELTRÁN, EDELMIRA GARCÍA, DANIEL PACHECO, CLAUDIA GUERRERO, MA. FERNANDA WRAY, MIGUEL SOTO, IVETTE GONZÁLEZ, [PODER] FRANCISCA GARCÍA E., RAMÓN MIRANDA, ARMIDA ARVIZU, MA. ELENA BUSTAMANTE, MARIO SALCIDO, MARTÍN VALENZUELA, NORBERTO BUSTAMANTE, ELDA LEÓN, THELMA MOIZA, FRANCISCA GARCÍA G., JOSÉ MANUEL GARCÍA, RAFAEL MORALES, FRANCISCO SARABIA, MANUELA MACARIO, JESÚS R. IBARRA, ESPERANZA MARTÍNEZ, MARISOL PACHECO, ALICIA MIRANDA, ANDRÉS ROMERO, EVELIA GARCÍA, MANUEL GARCÍA, ÓSCAR ENCINAS, MIGUEL A. LÓPEZ, RAFAEL ANDRADE, MARTHA A. AGUIRRE, MA. IRENE MOIZA [COMITÉS DE CUENCA RÍO SONORA].

EQUIPO DE APOYO

COLECTIVO TÉCNICAS RUDAS, ARETHA BURGOS (analista independiente en Ecología), GREENPEACE, AURA INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA, INSTITUTO MEXICANO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, A.C.

EDICIÓN DEL INFORME

ÓSCAR PINEDA, SAMANTHA CAMACHO, IVETTE GONZÁLEZ [**PODER**], DIANA MORENO [DISEÑO EDITORIAL, ILUSTRACIONES Y PORTADAS], ALMA MARTÍNEZ [CORRECCIÓN DE ESTILO Y DIAGRAMACIÓN]

PARA MÁS INFORMACIÓN DEL TRABAJO QUE REALIZA PODER:

www.projectpoder.org @projectPODER

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE LOS COMITÉS DE CUENCA RÍO SONORA:

comitescuencariosonora.wordpress.com

Para esta publicación se utilizaron los programas libres Scribus, Gimp, Krita, PSPP y Libre Office, así como las familias tipográficas Open Sans y Fira Sans, también libres.



Esta obra está sujeta a la licencia de Creative Commons Atribución/Reconocimiento-NoComercial-Compartirlgual 4.0 Internacional. [https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es]

Ciudad de México, febrero de 2020

ÍNDICE DE CONTENIDO

4	Resumen Ejecutivo				
7	Introducción				
8	Antecedentes				
11	Contexto Actual del Caso				
13	Justificación				
14	Objetivos				
15	Metodología de Trabajo				
19	Actividades				
29	Perfil Corporativo de Grupo México				
32	Resultados Esperados				
	32	Derecho al Medio Ambiente Sano			
	34	Derecho al Agua			
	35	Derecho a la Salud			
	36	Derecho a la Participación			
37	Reto	S			
40	Palabras Finales				
42	Anexo. Declaratoria de las Mujeres				

de los Ríos Sonora y Bacanuchi, 2018

44 Bibliografía

46 Notas

RESUMEN EJECUTIVO

La Evaluación de Impacto en Derechos Humanos (EIDH) es una metodología de investigación cuyo objetivo es determinar líneas base sobre el estado de los derechos humanos de las comunidades impactadas por las actividades industriales o de infraestructura. El proceso que deriva de este ejercicio detona la organización comunitaria y una serie de acuerdos que permiten que toda la investigación sea liderada por las y los afectados, esta metodología se llama EIDH-COBHRA.¹

En el caso específico de la cuenca de los ríos Sonora y Bacanuchi, esta investigación busca determinar el grado de cumplimiento y/o responsabilidad tanto de la industria minera como de las autoridades en el respeto a los derechos humanos de las comunidades afectadas por el derrame de lixiviados de cobre ocurrido en agosto de 2014 en el estado de Sonora. Para ello se ha diseñado y acordado una metodología de trabajo que tiene que respetar los derechos humanos, contar con perspectiva de género y fortalecer la participación efectiva de las y los habitantes de la cuenca.

Considerando la magnitud del desastre, la cantidad de personas afectadas y el contexto actual, es de destacarse que esta investigación arrancó en 2018 con la fase de sensibilización y continuó con los talleres de capacitación.

Posteriormente las propias comunidades aplicaron 380 cuestionarios en lo que se conoce como fase de autoevaluación, e hicieron muestreos de agua y suelo a lo largo de 2019 y principios de 2020. Durante ese tiempo hemos identificado varios impactos derivados del derrame y de la expansión de la mina hacia el sur de la entidad. Entre dichas afectaciones encontramos desabasto de agua, gran dificultad para acceder a servicios básicos de salud y agua; grandes vacíos de información tanto por parte de la empresa como de las autoridades en sus distintos niveles; estrés e incertidumbre por no saber los niveles de contaminación alcanzados desde 2014; trastornos alimenticios y deterioro en las actividades económicas de toda la región.

En suma, se espera que esta investigación contribuya a que las personas que viven a lo largo del río, quienes hasta el día de hoy siguen esperando justicia por el desastre de 2014, tengan en sus manos información fidedigna y veraz, y puedan tener mayor participación en las decisiones que se toman sobre los siete municipios que conforman la cuenca. Se busca también que una vez terminado este proceso sean las propias comunidades quienes lleven la información que obtuvieron a todxs lxs involucradxs en los impactos identificados, para avanzar en la protección y salvaguarda de los derechos colectivos de las y los habitantes del Río Sonora.

INTRODUCCIÓN

La Evaluación de Impacto en Derechos Humanos (EIDH) es una herramienta de investigación y organización comunitaria con perspectiva de género, cuyo objetivo es impulsar un proceso social y cognitivo liderado por las comunidades de los ríos Sonora y Bacanuchi en torno a los impactos ocasionados por las actividades mineras de la región noreste del estado de Sonora.

Tras el derrame de lixiviados de cobre ocurrido el 6 de agosto de 2014 y, como consecuencia de una nueva fase de expansión de la mina Buenavista del Cobre, S. A. de C. V. de Grupo México, las comunidades del río enfrentan un doble desafío: por un lado, mantener la lucha por el reconocimiento y remediación del así denominado "peor desastre ambiental en la industria minera del país de los tiempos modernos"² y por otro lado, conseguir el respeto de sus derechos frente a la creciente expansión de las actividades mineras que amenaza con terminar con sus recursos naturales y, por consiguiente, con las formas de vida de dichas comunidades.

Con esta evaluación se busca dar respuesta a las necesidades de información y participación de las y los habitantes del Río Sonora frente a la inminente expansión de las actividades de minería a cielo abierto en sus territorios. Hasta este momento, la lucha jurídica de los Comités de Cuenca ha conseguido su reconocimiento como interlocutores a considerar frente a los modelos extractivistas en el país, ya que, la última resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) les ha reconocido su derecho a la participación frente a este tipo de megaproyectos que potencialmente afectan a sus recursos y derechos. A pesar de ello, y asumiéndolo como un reto, esta resolución aún dista de garantizar efectivamente el ejercicio de estos derechos y la lucha por justicia y reparación del daño ocasionado en agosto de 2014.3

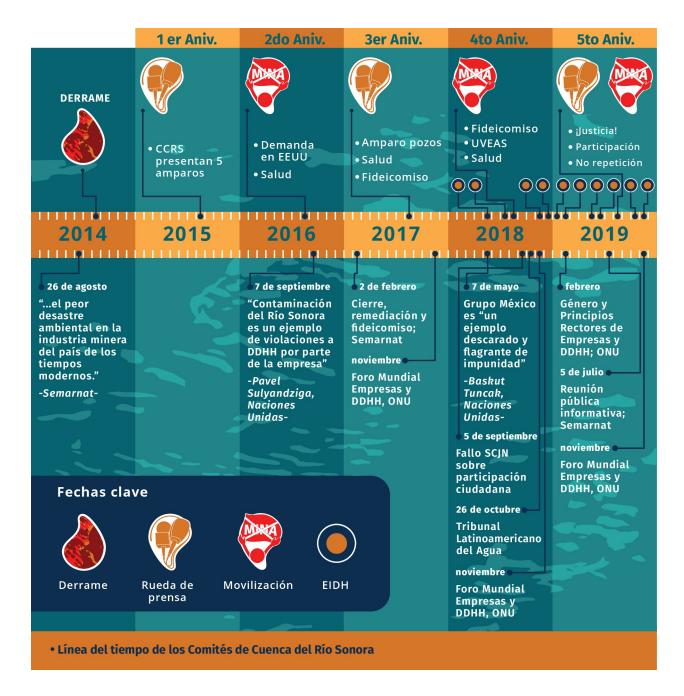
Entiéndase este trabajo como una herramienta colectiva de investigación y defensa de derechos colectivos al mismo tiempo que se hace memoria de todos aquellos elementos que conforman la cultura comunitaria y la herencia identitaria que nace y crece todos los días en los Ríos Sonora y Bacanuchi.

ANTECEDENTES

El 6 de agosto de 2014 la empresa Buenavista del Cobre, S. A. de C. V. derramó 40 mil metros cúbicos de solución de sulfato de cobre acidulado (CuSO₄) sobre los ríos Sonora y Bacanuchi como consecuencia de la más reciente expansión de la cuarta productora de cobre a nivel mundial. Al momento del desastre, la autoridad ambiental identificó 55 irregularidades cometidas por la empresa en la construcción de sus nuevas instalaciones, mismas que, según la empresa, fueron "resueltas" en los meses siguientes.

El desastre derivó en la conformación de un Fideicomiso de 2 mil millones de pesos que servirían para pagar las acciones de remediación, reparación y compensación por los daños ocasionados en la salud, economía y medio ambiente de los 22 mil habitantes de la cuenca. Sin embargo, y lejos de restituir los derechos de las comunidades, en febrero de 2017 la Semarnat dio por concluidas las actividades del Fideicomiso, declarando que el propósito de remediación había sido alcanzado. Durante esos años, dichas actividades fueron poco transparentes y hasta la fecha se desconocen los reportes de las últimas cuatro etapas del plan de remediación ambiental, ello da cuenta de la violación del derecho de las comunidades a la información y participación efectiva.

En la línea de tiempo podemos observar que, a lo largo de los últimos cuatro años, los Comités de Cuenca del Río Sonora (CCRS) han impulsado actividades de difusión y denuncia sobre la falta de remediación por parte de la empresa y las autoridades locales; lo que conlleva a la negación del acceso a la justicia para las comunidades. Los mensajes enunciados en cada aniversario del derrame tóxico se han centrado en la estrategia jurídica, en acciones de denuncia por la nula remediación y las distintas irregularidades en torno a los pozos,



las plantas purificadoras y la inoperante Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Ambiental de Sonora (UVEAS).

En el ámbito internacional, los CCRS lograron visibilizar su problemática en tres reportes de visita de trabajo, entre 2016 y 2018, de los Relatores especiales sobre temas de empresas y derechos humanos; desechos tóxicos y defensores de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas. Así mismo, representantes de los mismos CCRS han posicionado

"...una compañia que literalmente mueve montañas en unas cuantas semanas, y no puede construir unas cuantas instalaciones de tratamiento de agua o terminar de construir un hospital que se comprometieron a hacer. Si esto no es un ejemplo descarado y flagrante de que tienen derecho a la impunidad, entonces, no sé qué más podría ser.

Baskut Tuncak

Relator de desechos tóxicos, mayo de 2018⁶

el tema en instancias globales, regionales y espacios de incidencia de alto perfil, principalmente, ante representantes del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas en Ginebra durante tres años desde 2017.

Este año la EIDH se presentó como un mecanismo de participación enfocado en dos ámbitos fundamentales de las demandas de justicia de las comunidades de los ríos Sonora y Bacanuchi: 1) la certeza de una evaluación de sus derechos a partir de su propia recolección de datos; y 2) el fortalecimiento de la narrativa comunitaria de los CCRS frente a una posible consulta pública impulsada por la Semarnat.⁷

PODER cuenta con experiencia en la herramienta de EIDH por el proyecto minero en el municipio de Ixtacamaxtitlán, en el estado de Puebla, donde acompañó el proceso de participación comunitaria cuya edición cerró en febrero de 2017, pero concluyó hasta marzo de 2018. Para esta primera experiencia, los derechos evaluados por las comunidades serranas fueron los de agua, medio ambiente sano y salud. El caso del Río Sonora es mucho más complejo, dado que representa un reto del tamaño de siete municipios y una población de 22 mil habitantes.

CONTEXTO ACTUAL DEL CASO

Después del fallo de la SCJN en 2018, el proceso de la EIDH comenzó con la fase de capacitación y validación de instrumentos para implementar esta metodología. Dicho fallo instó a la autoridad ambiental mexicana para que realizara un acto informativo en la comunidad de Bacanuchi en mayo de 2019; el acto fue, finalmente, ejecutado hasta el 5 de julio del mismo año. Por esta causa, entre mayo y julio de 2019, las actividades de la EIDH se vieron retrasadas, dado que las comunidades requirieron de otro tipo de capacitación para hacer frente a este nuevo compromiso que involucraba su participación en la reunión pública de información.

Entre mayo y septiembre de 2019, las y los miembros del Equipo Técnico de Implementación trabajaron de forma permanente en la aplicación de los cuestionarios de la EIDH en las comunidades del río. El tamaño de muestra es de 378 cuestionarios, los cuales serán presentados en el informe final.

Derivado de la reunión de julio, la autoridad decidió abrir nuevas mesas de diálogo y de información con todas las comunidades río abajo para los meses siguientes. A principios de agosto las comunidades se concentraron en las actividades de conmemoración del quinto aniversario del derrame, acciones que incluyeron un acto político frente a la SCJN el lunes 5 de agosto en la Ciudad de México, la pega de carteles en las comunidades ribereñas, y una marcha convocada por organizaciones y colectivos que querían mostrar su solidaridad con los Comités de Cuenca y su reclamo por justicia a cinco años del derrame.

El 6 de septiembre, la Semarnat reabrió el proceso de diálogo al que se había comprometido en julio, y convocó a una reunión preparativa en la comunidad de Bacanuchi, en donde se anunciaron diez mesas de diálogo distribuidas a lo largo del río. Se determinaron posibles puntos de reunión, fechas tentativas (segunda quincena de septiembre) y contactos clave para ayudar con la logística de dichas mesas. Tras un apretado contexto y la cercanía de las fechas, las autoridades decidieron posponerlas y programarlas para un mes después.

Con la logística de las mesas ya incorporada y los trabajos organizativos un poco más relajados, fue que el equipo de implementación decidió avanzar a la fase de muestreo y análisis de laboratorio sobre suelos, vegetación, agua y salud. Es importante mencionar que muchos de los recursos destinados al proceso de la EIDH han tenido que ser canalizados a los compromisos derivados de las mesas con las autoridades, razón por la cual se han tenido que recortar algunas actividades e insumos que se tenían destinados al plan de trabajo original.

JUSTIFICACIÓN

A raíz del derrame de lixiviados de cobre de 2014, PODER, junto con habitantes de las comunidades del Río Sonora iniciamos una serie de actividades para visibilizar y documentar las afectaciones ocasionadas por dicho desastre ambiental. Entre las principales actividades que se han desarrollado están las asesorías legales, entrevistas de campo, visitas a foros internacionales, capacitaciones, conferencias de prensa, comunicados, asambleas informativas, asambleas deliberativas y gestiones de tipo administrativo, jurídico y económico para darle continuidad a las exigencias de las y los afectados por una reparación del daño y garantías de no repetición.

Como parte de estas actividades y como consecuencia del fallo de la SCJN de 2018 contra los planes de expansión de la minera, se dio paso a la estrategia conjunta de investigación, capacitación, incidencia y participación conocida como Evaluación de Impacto en Derechos Humanos.

De acuerdo con el especialista en derechos humanos Alejandro González *et al.*, una EIDH es "un proceso para identificar, medir y/o prevenir los impactos en derechos humanos, reales o potenciales, provocados por un determinado proyecto de inversión o actividad empresarial, o bien derivados de políticas, leyes, programas o intervenciones."

Tal como se evidenció en el trabajo de la Sierra Norte de Puebla, esta herramienta puede fortalecer el trabajo comunitario de los CCRS e impulsar una narrativa que exija el respeto de los derechos de las y los afectados por las actividades de la cuarta minera de cobre más grande del mundo.

Además, esta herramienta brinda una gran oportunidad para incidir en el ámbito internacional, pues logra trascender las narrativas locales para articularse con espacios y mecanismos internacionales como son los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos, ¹⁰ en particular el Principio 18, que desglosa la necesidad de identificar y evaluar las consecuencias negativas reales o potenciales sobre los derechos humanos, en las que puedan verse implicadas, ya sea a través de sus propias actividades o como resultado de sus relaciones comerciales. Estos principios deben implementarse tanto por los Estados como por instituciones financieras y empresas.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: (OG)	Determinar el grado de cumplimiento y responsabilidad de la industria minera y las autoridades en el respeto a los derechos humanos de las y los habitantes del Río Sonora desde el derrame en 2014 y ante la última fase de expansión de la mina de Buenavista del Cobre.	
OBJETIVO TRANSVERSAL 1: (OT1)	ldentificar y visibilizar los principales factores que obstaculizan o potencian la participación de mujeres y jóvenes en la región.	
OBJETIVO TRANSVERSAL 2: (OT2)	Recuperar y promover la memoria, la identidad y la cultura de las comunidades de los ríos Sonora y Bacanuchi.	
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: (OE1)	Conocer, documentar y analizar los principales impactos derivados de las actividades mineras en el disfrute y exigencia de los derechos de las comunidades del Río Sonora.	
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: (OE2)	Articular una voz comunitaria en torno a las afectaciones del derrame de 2014 con el fin de visibilizar los riesgos potenciales del incremento de las inversiones mineras en la región y en el estado.	
OBJETIVO ESPECÍFICO 3: (OE3)	Establecer una línea base del estado de los derechos de las comunidades del Río Sonora para exigir y promover el respeto a sus derechos humanos tanto por la vía jurídica como por la vía de la incidencia en las principales fuentes de financiamiento a este tipo de proyectos.	
OBJETIVO ESPECÍFICO 4: (OE4)	Impulsar un proceso organizativo basado en actividades de investigación, formación, y medición de los impactos de la industria extractiva en la región.	

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Dado que partimos de la premisa de que la participación real, efectiva y libre de las comunidades de los ríos Sonora y Bacanuchi se basa en el acceso de las y los ciudadanos a toda la información relevante sobre el proyecto de explotación minera de Buenavista del Cobre y sus impactos en los derechos humanos de la población; nuestra metodología de trabajo es la siguiente:

Las etapas esenciales de una **EIDH** son ocho: **a)** selección; **b)** delimitación; **c)** recopilación de evidencia; **d)** consulta; **e)** análisis; **f)** redacción del reporte final; **g)** publicación y **h)** seguimiento y revisión. Sin embargo, y con base en la experiencia previa de PODER (2013-2017) de la EIDH en la Sierra Norte de Puebla, se incorporó la etapa de **i)** incidencia, la cual concluyó en diciembre de 2017.

Los elementos que toda EIDH debe tener, son:

- Una base fundamentada en el análisis del marco normativo de derechos humanos.
- Desarrollo de procesos efectivos de **participación directa** de las partes interesadas.
- Respeto a la **igualdad** con énfasis en la no-discriminación.
- Buscar la **transparencia y rendición de cuentas** de los sectores empresarial y gubernamental.
- Tener un enfoque intersectorial¹³ e interseccional.
- Asumir un enfoque de **género** y **formación de formadorxs** como premisas de participación a corto, mediano y largo plazo.

Sobre el *análisis del marco normativo*, se plantea un primer capítulo jurídico sobre el marco normativo de los cuatro derechos pilares de esta investigación: agua, medio ambiente sano, salud y participación.

De igual forma, se ha solicitado a las y los especialistas invitadxs a que determinen las leyes o reglamentos que servirán de parámetro para establecer una línea base de su análisis y, por último, que emitan recomendaciones de políticas públicas para garantizar el disfrute efectivo de estos derechos desde el punto de vista de las comunidades afectadas.¹⁴

Para construir un *marco de participación directa* de las comunidades sobre el proceso de evaluación, se han ocupado diferentes metodologías que incluyen educación popular¹⁵ con perspectiva de formación de formadores;¹⁶ comunicación popular;¹⁷ mapeo colectivo;¹⁸ construcción de consensos; métodos pacíficos-constructivos de resolución de conflictos;¹⁹ e investigación-acción participativa.²⁰

En ambos casos, el de Puebla y el de Sonora, se organizaron Equipos Técnicos de Implementación [ETI] conformados por habitantes de las comunidades, con una doble función: vocería y validación de las diferentes etapas y actividades del proceso de EIDH. Esta figura intermedia entre la intervención directa de las y los especialistas y la asamblea general de habitantes, ha ayudado a agilizar aspectos metodológicos y técnicos de los distintos requerimientos del proceso mismo de EIDH frente a las comunidades.

Para trabajar la *igualdad*, se promovieron espacios de participación donde se plantearon evaluaciones sobre la calidad de la participación de los principales sectores poblacionales clasificados por sexo, edad y ocupación.

Para la *transparencia y rendición de cuentas empresarial* se han promovido solicitudes de acceso a la información, recomendaciones de gobierno corporativo y análisis de cumplimiento de las compañías mineras con respecto al marco normativo.

En cuanto al enfoque *intersectorial e interseccional*, se planteó un ejercicio de desglose de afectaciones directas e indirectas, teniendo como base los cuatro derechos proyectados y los dos enfoques transversales establecidos en los OT1 y OT2 (ver cuadro de objetivos).

Para incorporar la *perspectiva de género* como eje transversal, se realizó: 1) un ejercicio de diagnóstico que nos permitió generar información básica desagregada por género como una variable permanente; a partir de ello se conformará 2) una lista de necesidades prácticas y estratégicas relacionadas con las condiciones de vida de las y los participantes; para después 3) identificar obstáculos y capacidades para incrementar la participación de las mujeres. Por último, 4) se impulsará un plan de trabajo para consolidar actividades en torno a este ejercicio diagnóstico. Cabe mencionar que este proceso tiene como objetivo básico visibilizar los principales obstáculos que restringen los derechos de las mujeres en las comunidades ribereñas. Las acciones derivadas de este ejercicio tendrán que ser trazadas a corto, mediano y largo plazo.

Con respecto a las organizaciones especializadas en los derechos a evaluar, se les solicitó que se integren a la dinámica de la EIDH cumpliendo con cuatro actividades principales:

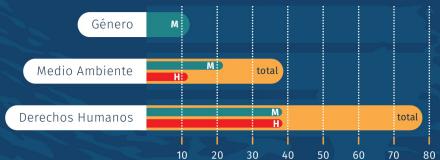
- 1) Trazar una metodología de trabajo clara y con enfoque participativo con el fin de que las y los miembros del ETI aprendan y repliquen tanto el levantamiento de datos como los muestreos.
- 2) Contribuir con el registro y análisis del proceso pedagógico llevado a cabo durante las jornadas de muestreo y levantamiento de datos.
- 3) Establecer un espacio comunitario de exposición y retroalimentación de los resultados derivados del proceso de registro y evaluación de los derechos trabajados junto con el ETI.
- 4) Conformar un documento final de exposición y análisis de resultados que permita determinar la línea base de los derechos trabajados y un conjunto de recomendaciones y conclusiones dirigidas a los diferentes actores del proceso de evaluación.

SENSIBILIZACIÓN

Familiarizar a las comunidades con los principales temas de trabajo, e ir conociendo el mosaico de derechos para la etapa de selección. Los talleres introductorios se centraron en tres temas:







Se repartieron cuestionarios en algunas sesiones para

evaluar diferentes rubros en una escala entre 1 y 5 • para registrar y mejorar el trabajo. Los aspectos a

evaluar en cada sesión fueron:

CAPACITACIÓN

Fortalecer el proceso comunitario, dotar de herramientas para la toma de decisiones colectivas y delimitar la metodología de la EIDH.

120

100

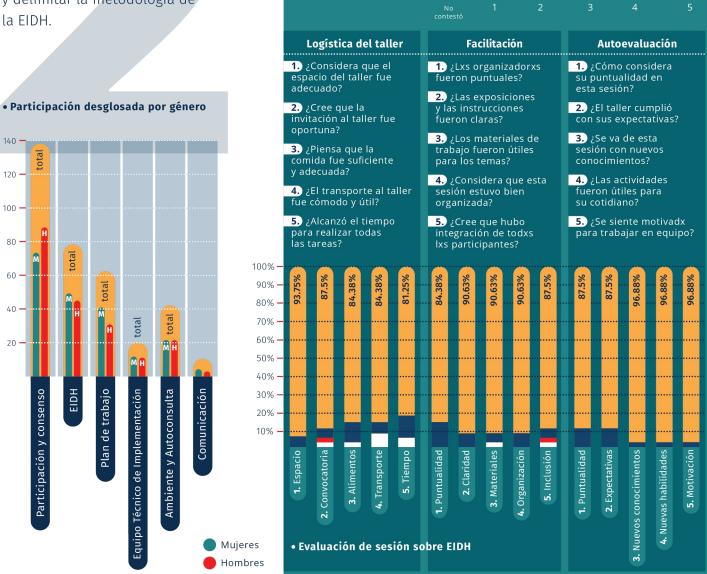
80

60

40

EIDH

Participación y consenso



ACTIVIDADES

Como se mencionó antes, el proceso de implementación de la EIDH se divide en ocho etapas, desde la selección de los derechos hasta la publicación del Informe. Por cuestiones logísticas y contextuales, modificamos las etapas de este proceso para agilizar las actividades y optimizar los recursos disponibles. A continuación se describe la reconfiguración de las etapas, así como su grado de avance.

1. SENSIBILIZACIÓN. Entre los meses de mayo y julio de 2019 se realizaron tres talleres introductorios sobre género, medio ambiente y derechos humanos. El objetivo de estas sesiones fue familiarizar a las comunidades con la metodología y los temas de trabajo y conocer el mosaico de derechos que después sirvieron para la etapa de Selección. Al final del último taller, las comunidades definieron su voluntad de trabajar tres derechos en la EIDH: derecho a un medio ambiente sano, derecho a la salud y derecho al agua. Sin embargo, dada la coyuntura, las comunidades decidieron incorporar, en octubre, el derecho a la participación.

Como se aprecia en el gráfico de sensibilización, en esta etapa el taller con más asistencia fue el de Derechos Humanos, en julio, con 77 participantes. El de menor concurrencia fue el que abordó los derechos de las mujeres. La intención del primer taller es que sólo fuera dirigido a mujeres de las comunidades del Río y por ello no participaron varones. En las dos primeras sesiones hubo mayor asistencia de mujeres.

De las dos primeras capacitaciones surgieron declaratorias, la primera acerca de la inclusión de las mujeres en los procesos comunitarios de los ríos Sonora y Bacanuchi (ver Anexo 1). La segunda declaratoria se enfocó en los derechos comunitarios sobre los recursos naturales y a un medio ambiente sano como condición fundamental de la lucha de los Comités de Cuenca del Río Sonora.

2. CAPACITACIÓN. Entre los meses de octubre de 2018 y mayo de 2019 se realizaron seis sesiones mensuales con diferentes temáticas y actividades, cuyos objetivos fueron fortalecer el proceso comunitario, dotarlo de herramientas para la toma de decisiones colectivas y delimitar la metodología de esta EIDH en específico, plasmada en un Plan de Trabajo.

Lo que se aprecia en el gráfico de capacitación (pág 18) son los temas que se trabajaron:

- Participación y Consensos
- Metodología de la EIDH
- Plan de Trabajo
- Equipo Técnico de Implementación (cerrado)
- Medio Ambiente, Autoconsulta y Mapeo Comunitario
- Equipo de Comunicación (cerrado)

Los talleres con mayor asistencia fueron Participación y Consensos, Metodología y Plan de trabajo de la EIDH. Los talleres para los equipos Técnico y de Comunicación tuvieron una convocatoria cerrada, dado que se enfocaron en aspectos técnicos para fortalecer el perfil de dichos equipos. A partir de diciembre, quienes han asistido mayoritariamente son mujeres de la comunidad.

En la sesión de diciembre se conformó el **Equipo Técnico de Implementación** con cinco subcomisiones encargadas de los siguientes ejes temáticos: Agua y Medio Ambiente; Salud; Participación; Mujeres y Jóvenes; y Cultura. Más allá de desarrollar una agenda propia, las comisiones fueron equipos temáticos que apoyaron la supervisión y validación de los instrumentos o insumos del proceso de EIDH.

En la sesión de enero se revisaron y validaron los objetivos, la metodología y el plan de trabajo de la EIDH. En la sesión de marzo se validó el cuestionario que se aplicó a partir del mes de mayo (véase fase de autoconsulta).

A lo largo de algunas sesiones se repartieron cuestionarios para evaluar diferentes rubros que nos ayudaron a registrar y mejorar el trabajo.

Los aspectos a evaluar en cada sesión fueron: **logística**, **facilitación** y **autoevaluación de su participación**. Se determinaron cinco rubros, cada uno con cinco posibles calificaciones, donde 5 fue la puntuación más alta y 1 la más baja. El tiempo de llenado de cada cuestionario fue menor a tres minutos. El cuestionario y sus resultados se muestran en el gráfico de la pág. 18.

Para un universo muestra de 60 encuestas repartidas a lo largo de las sesiones 1, 2, 3 y 5; los resultados fueron los siguientes:

- Logística. La mejor puntuación para este rubro fue para las condiciones de espacio con 93.75% de calificación 5. Le siguen, en orden descendente, convocatoria, alimentos, transporte y tiempo. Con respecto al transporte, un alto porcentaje de NC (No contestó) se debe a que en algunos casos, la gente sólo tenía que caminar para llegar al taller. En otros casos, PODER apoyó con los traslados. Una calificación de 3 a la evaluación de la convocatoria, nos indica que hay aspectos a mejorar.
- Facilitación. En este rubro se buscó evaluar aspectos técnicos sobre la impartición de los temas, la organización del tiempo y el manejo de materiales de apoyo y su pertinencia para el proceso pedagógico. Los indicadores con mejor puntuación fueron organización, claridad y materiales utilizados. La puntualidad y la inclusión son aspectos a mejorar.
- Autoevaluación (participación individual). Las y los asistentes evaluaron su propia participación durante los talleres; las puntuaciones más altas fueron para la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades, al igual que un alto grado de motivación. Los indicadores para sus expectativas y la propia puntualidad son asuntos a mejorar en las siguientes sesiones.

AUTOCONSULTA

• Programa de aplicación de encuestas fase autoconsulta, mayo - agosto 2019

Las comunidades definieron cuatro derechos para trabajar en la EIDH: derecho al agua, derecho a la salud, derecho al medio ambiente sano y derecho a la participación. Se aplicó un cuestionario a los habitantes de los siete municipios de la cuenca para evaluar estos derechos.

Municipio	Localidades	# encuestas	% progreso
Ures	San Rafael, Guadalupe, El Sauz, Santiago, El Huahui, Ures, Rancho San Pedro, Puerta del Sol	161	92.5%
Baviácora	Mazocahui, El Molinete, Las Tortugas, La Capilla, La Aurora, Baviácora, San José	⁸ ~61	73.7%
Aconchi	San Pablo, El Rodeo, La estancia, Aconchi	51	80.3%
San Felipe	San Felipe de Jesús	7	85.7%
Huépac	El Ranchito, Huépac, Ojo de Agua	17	105.8%
Banámichi	La Mora, Banámichi	29	103.4%
Arizpe	Sinoquipe, Bamori, Arizpe, Tahuichopa, Bacanuchi	49	77.5%

Derecho al agua

¿Cree que hay menos agua por causa de la minería?



88%

de las personas están inconformes con tener que comprar agua de garrafón cuando antes del derrame no era necesario



Derecho a la salud

Los habitantes del río identifican principalmente:

37% Enfermedades en la piel

9% Cáncer

4.5% Metales en la sangre

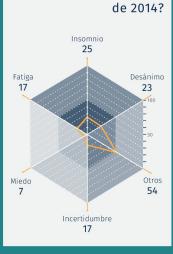
11% Afecciones varias

59% Trastornos de sueño, apetito y recreación

94%

de las personas manifiestan su deseo de que se les hagan estudios generales de salud

¿Cómo ha cambiado su comportamiento a raíz del derrame



Derecho al medio ambiente sano



de las personas manifiestan que su sustento depende de los recursos naturales

64%

de las personas reconocen que la minería afecta al medio ambiente

Los principales impactos asociados con la contaminación ambiental son:

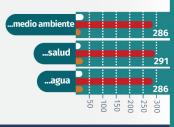


12.5% de Salud

Derecho a la participación



impactos de la minería en...?



No contestó No

Confía en el desempeño de sus autoridades para hacer **responsable** a la **industria**?



3. AUTOCONSULTA. Una vez validado el cuestionario en el mes de marzo, se integraron las últimas observaciones para la versión final que fue aplicada a lo largo de los siete municipios de la cuenca entre los meses de mayo y agosto. El cuestionario cuenta con cinco baterías de preguntas relacionadas con los cuatro derechos a evaluar y un breve apartado con una pregunta sobre la economía local y el consumo de alimentos producidos en el río. El tamaño de muestra para un aproximado de 22 mil habitantes se calculó en 378 cuestionarios, los cuales fueron aplicados por las y los habitantes de la cuenca entre sus vecinos y vecinas. La distribución geográfica se muestra a continuación:

Como parte de la metodología, el organizador comunitario capacitó a 21 miembros del **Equipo Técnico de Implementación**. En dichas sesiones se entregaron cuestionarios y una guía de aplicación para que otras y otros integrantes de las comunidades también pudieran participar en el ejercicio de autoconsulta.

El resultado hasta este momento es de 327 cuestionarios aplicados (86.5% de progreso). En este ejercicio, 50.46% de la participación corresponde a mujeres, 46.48% a hombres, y 0.61% contestó en la categoría "otro". El promedio de edad osciló alrededor de 49 años. Las ocupaciones más frecuentes fueron: Trabajo doméstico (31%); Agricultura (24%); Empleadx (9%); Comercio (8%) y Ganadería (6%), entre otros.

Sobre los valores para el tema del Derecho al Agua, las comunidades indican que 51.7% del agua que utilizan es para producción agrícola y ganadera. Y, pese a que 71% de la población señala tener agua suficiente para uso doméstico, 57% de las personas encuestadas declararon que el agua ya no es suficiente para las actividades del campo. En cuanto a la calidad del agua, 60% de la población indicó que ésta era aceptable, frente a 40% que señaló que ciertas características como el color (7%) o el sabor (6%) eran inaceptables.

Siguiendo con los datos recabados, 65% de las encuestas indican que la distancia promedio hasta la toma de agua más cercana es de un poco menos de un kilómetro; y 23% tiene que recorrer distancias mayores. Asimismo, 88% de la población declaró comprar agua de garrafón. Cabe decir que si bien en un contexto urbano pareciera totalmente normal, en esta zona hasta antes del derrame, la gente no compraba agua de garrafón.

Según estas encuestas, una familia consume en promedio alrededor de 54 garrafones al mes en época de verano. El 71% de las personas señalaron que usan el agua de garrafón para la ingesta (cocinar y beber). Y 88% de las respuestas indicaron inconformidad en pagar por el agua que consumen.

Cuando se preguntó a lxs habitantes de las comunidades si habían sufrido alguna molestia o enfermedad por causa del agua, 57% indicó que sí; mientras que 42% contestó negativamente.

En general, podemos apreciar que existe gran preocupación por la contaminación que ocurrió con el derrame de 2014 (35%); mientras que 44% de las personas creen que desde entonces sigue contaminada el agua. Sin embargo, 84% asegura que la minería afectó y sigue afectando la calidad del agua, tanto superficial como subterránea, de la cual dependen (67%).

Con respecto a la pregunta de si se había recibido información sobre los posibles impactos de la minería antes del derrame, 87% contestó que no, y sólo 7% refirió que se le proporcionó algo de información.

Sobre el Derecho a la Salud, la mayoría (44%), indicó que su estado es regular; 33% lo señala como bueno y 11% como malo. La mitad de la población considera que su salud cambió a partir del derrame de 2014. Las principales afectaciones identificadas fueron enfermedades en la piel (35.79%); cáncer (9%); metales en la sangre (4.5%); afecciones varias (11%) y 19% señaló que no padeció ni ha conocido a nadie que haya

padecido algún tipo de enfermedad asociada con el derrame. Cuando se preguntó si estas enfermedades eran nuevas, 52% de las y los encuestadxs, contestaron afirmativamente mientras que 15% contestó que ya existían, al igual que la contaminación del río y 10% dijo que aunque ya existían, se incrementaron los casos a partir del derrame de 2014.

Cabe mencionar que el acceso a servicios de salud en la cuenca del Río Sonora es complicado, ya que para 37% de la población entrevistada, el centro de salud más cercano se encuentra a más de 100 kilómetros; 16.5% tiene que recorrer una distancia de entre 50 y 100 km, mientras que 27% cuenta con este servicio a menos de 20 km.

Sobre temas de salud psicológica, la encuesta indica que, mientras 32% de la población no asocia cambios a su estado de ánimo a partir del derrame de 2014, alrededor de 59% identifica trastornos del sueño, del apetito y de las dinámicas de recreación que giraban en torno a su interacción con el río.

Por su parte, 88% contestó no haber recibido atención de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica (UVEAS), mientras que sólo 7% contestó positivamente al respecto. El 94% de las personas manifestaron su deseo de que se le hagan estudios generales (46%) y toxicológicos (36%).

En lo que respecta al Derecho al Medio Ambiente sano, encontramos que 72% de la comunidad depende de recursos naturales para su sustento. En ella, las principales actividades son: agricultura y ganadería (58.%); agua (13%); comercio (2%); y otros (27%).

Sobre la interacción con la minería, 64% de las personas coinciden en que afecta al medio ambiente y 22% cree que no afecta. En cuanto a las acciones de prevención por parte de la empresa para evitar afectaciones al medio ambiente, 80% indica que no sabe de una sola medida; mientras que 3% menciona alguna acción tomada.

Sobre medidas comunitarias para prevenir nuevas afectaciones, 21% dijo que detendría la minería en la región; 20% manifestó que limitaría

el acceso al río para evitar el contacto con él; 10% propuso limpiarlo; mientras que 23% declaró desconocer los medios.

En cuanto a los impactos asociados a la contaminación de los recursos, la población identifica principalmente los relacionados con su alimentación (33.5%); económicos (30%); recreativos (12.5%) y de salud (12.5%).

En torno al Derecho a la Participación, 82% manifestó no haber tenido acceso a información confiable y oportuna sobre la minería. Lo que se sabe de ella fue transmitido tanto por sus vecinas y vecinos (45%) y medios de comunicación (28%). Una amplia mayoría (89%) de la gente coincide en que nunca se ha tomado en cuenta su opinión para la toma de decisiones sobre la minería en su territorio. Y 80% quiere participar tanto con voz como con voto sobre estos temas. Aunado a ello, 77% de las personas encuestadas indican que desconocen algún mecanismo para exigir la responsabilidad de la empresa o de autoridades; mientras que quienes sí conocen algún mecanismo, mencionan las demandas de amparo (38%); la organización comunitaria (24%); los Derechos Humanos (20%) y otros mecanismos (11%) como medios para hacer contrapeso al avance de la minería en la región.

El 90% porciento de las y los encuestados manifestaron desconfiar del desempeño de las autoridades para exigir que las empresas se responsabilicen de las afectaciones que provocan. Este mismo porcentaje de la población cree que la economía de la región fue duramente afectada por el derrame de 2014. Un 80% considera que la cultura y varios componentes de la identidad de las y los habitantes de las comunidades de los ríos también fueron seriamente dañados.

4. RECOPILACIÓN DE EVIDENCIA: A la fecha, seguimos realizando actividades de muestreo con el acompañamiento de las comunidades. Bajo esta metodología, las consultorías convocan a las comunidades para que se seleccionen los puntos y se capacite sobre las técnicas de muestreo para permitir a las comunidades tener mejor registro y control de las actividades. Algunas muestras ya han sido enviadas a laboratorios nacionales e internacionales y estamos a la espera de los análisis

CARTOGRAFÍA COMUNITARIA:

Ubicación de puntos de muestreo para la investigación de la EIDH

En marzo de 2019, las comunidades que conforman los CCRS se reunieron con el objetivo de ubicar los puntos de muestreo que desde su perspectiva son idóneos para detectar una posible contaminación por metales pesados. En dicho encuentro las conclusiones fueron que hay aspectos de su salud, de su productividad y de su medio ambiente que fueron afectados por el derrame provocado por Grupo México en agosto de 2014.



Lugar del derrame



Localidades



Presas

Puntos de muestreo CCRS



Muertes por cáncer



Síntomas de enfermedad



Modificaciones a las actividades productivas



Modificaciones al medio ambiente



Otros cambios



para que las y los consultores puedan hacer el reporte correspondiente que será integrado al informe final de la EIDH.

Cabe mencionar que los puntos de muestreo seleccionados han seguido tres criterios: en primer lugar el cronológico, es decir que se busca que se tomen muestras en puntos de donde ya existen resultados. En segundo lugar, que sean puntos sugeridos por las propias comunidades, en tanto que son ellas quienes lideran esta investigación y también tienen particular interés en puntos donde se dan ciertos fenómenos sanitarios o ambientales que son valiosos. Y el tercer criterio es el de la accesibilidad, ya que algunos puntos se han secado o han cambiado de propiedad y, simplemente su muestreo se vuelve difícil o inconveniente.

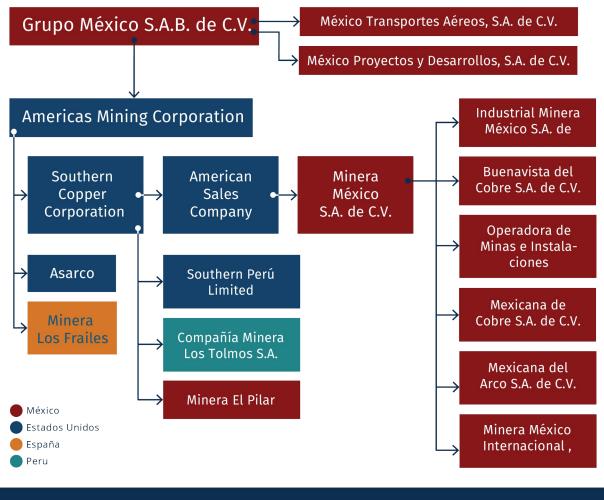
- **5. ANÁLISIS Y REDACCIÓN DE RESULTADOS.** Para esta fase posterior a este documento se esperan los resultados de laboratorio y los reportes de las consultorías para poder integrar un informe final de la EIDH. Se espera llevar a cabo este proceso en menos de cuatro semanas, después de las cuales se imprimirá un borrador que será socializado con las comunidades para tener retroalimentación y preparar la etapa de impresión final.
- **6. EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL INFORME.** Para esta etapa de la EIDH, tomaremos un par de semanas para realizar las actividades de diseño, corrección y formación de la maqueta para impresión. Como se hizo en la EIDH de la Sierra Norte de Puebla, intentaremos trabajar al 100% con herramientas de software libre.
- **7. DEVOLUCIÓN ANTE COMUNIDADES.** Esta actividad es fundamental para que las comunidades se apropien de los resultados de la EIDH. Aquí se planean diferentes talleres a lo largo del río, donde podamos distribuir la versión final de la EIDH y detonar algunas conversaciones sobre la etapa de seguimiento.
- **8. SEGUIMIENTO.** Para esta etapa, las comunidades pueden decidir llevar a cabo labores de incidencia regional, nacional o internacional. Pueden organizar actividades de difusión o de discusión de su EIDH con otros sectores sociales o pueden decidir dar continuidad a la medición. Esto va a depender de lo que vaya saliendo en las asambleas comunitarias.

PERFIL CORPORATIVO DE GRUPO MÉXICO

Grupo México es un conjunto de empresas dedicadas a diferentes tipos de negocios: minería, transporte e infraestructura, perforación terrestre y marina, arrendamiento y operación de plataformas petroleras, proyectos energéticos, constructoras, bienes raíces, logística y entretenimiento.

En la presente investigación nos enfocaremos en su rama minera, encabezada por su principal subsidiaria: Americas Mining Corporation, la cual controla (88.9%) a Southern Copper Corporation, una de las mayores productoras de cobre a nivel mundial que cotiza en las bolsas de valores de Nueva York y Lima desde 1996. Las actividades en Perú son conducidas por Southern Copper Perú y las actividades de explotación en México son operadas por su subsidiaria, Minera México, S.A. de C.V., la cual a su vez controla a Operadora de Minas e Instalaciones Mineras, S.A. de C.V. (OMIMSA), responsable de operar la unidad llamada Buenavista del Cobre, S.A. de C.V. El presidente ejecutivo y presidente del Consejo de administración es Germán Larrea Mota Velasco quien es el beneficiario final en la larga cadena de toma de decisiones y flujo económico de este emporio comercial.

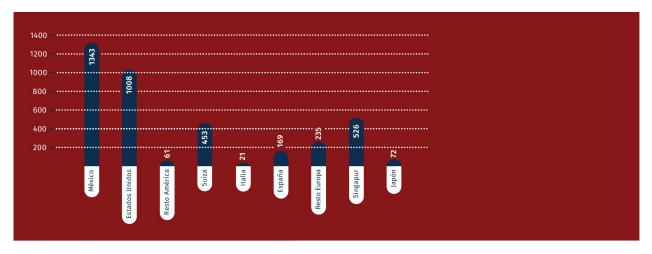
Se calcula que la división minera de Grupo México cuenta con la mayor reserva mundial de cobre, la cual asciende a 69.7 millones de toneladas como conglomerado de sus proyectos en Perú, México y España.²⁴ Sus ventas netas en 2018 fueron de 7100 millones de dólares (442.2 millones más que el año anterior).²⁵ De esta cifra, declara que 28.4% corresponde a sus cinco principales compradores.²⁶ En la página 155 del mismo reporte, la empresa declara que invierte 65% de su dinero en efectivo en fondos financieros en Estados Unidos y 29% en Suiza.²⁷ Esto quiere decir que su división minera arroja los mayores ingresos económicos para todo el consorcio y que 94% de sus ganancias en efectivo son canalizadas



• Estructura corporativa de la división minera de Grupo México

a nuevas inversiones en instituciones financieras, principalmente en mercados de valores de Estados Unidos y Suiza, donde pueden pagar muy pocos impuestos y los riesgos de inversión son bajos. Esto echa abajo el discurso de que las ganancias de la minería sirven para retribuirle al país por los recursos explotados y contribuir al desarrollo.

De acuerdo con su Informe Anual 2018, la empresa contabiliza que la unidad Buenavista del Cobre posee un total de 93,706 hectáreas, aproximadamente 17.5% del total de la superficie concesionada en todo el país. El 80% de sus ingresos proviene de la venta de cobre, el cual es comprado principalmente por clientes nacionales pero también se exporta a Estados Unidos, Singapur y Europa. 29



• Distribución geográfica de ventas anuales de Grupo México

Como consecuencia de un plan de expansión cuya inversión fue de 3.5 billones de dólares,³⁰ Buenavista produjo cerca de 281,500 toneladas de cobre en 2018;³¹ casi 60% de la capacidad esperada (500 mil toneladas). Se ha calculado el valor de toda la mina en 3,430.5 millones de dólares, un poco más de un tercio (36.4%) de lo que vale Southern Copper Corporation,³² y alrededor del triple del valor del PIB nacional en un año.³³

Tras el derrame de lixiviados de cobre a los ríos Sonora y Bacanuchi, la autoridad ambiental determinó que Buenavista del Cobre y OMIMSA debían pagar una multa de 2 mil millones de pesos que conformarían un fideicomiso para financiar las actividades de resarcimiento y reparación de los daños ocasionados por este desastre ambiental.³⁴ El monto de esta multa equivale a casi el 3% del total valor de la mina y menos del 1% de lo que todo el Grupo tuvo como ingreso en el mismo año 2014. ³⁵

En las páginas 18 y 19 de su Informe Anual 2018 reconocen el desastre de agosto de 2014, y declaran que la empresa pagó una multa de 126.2 millones de dólares en 2017. Además, señalan que no pueden asegurar que otro accidente ocasionado por su programa de desarrollo de proyecto no vuelva a ocurrir en el futuro y cause un daño ambiental o un daño que provoque daños o pérdidas humanas. 37

RESULTADOS ESPERADOS

DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO

Reconocido en nuestra Constitución en el quinto párrafo del artículo 4o. como un derecho garantizado por el Estado; el Derecho al medio ambiente sano se asocia con el desarrollo y el bienestar de toda persona y, por tanto, cualquier daño o deterioro del medio ambiente generará responsabilidad para quien lo provoque. Este derecho también se encuentra a nivel regional en el artículo 11o. del Protocolo de San Salvador, el cual establece su universalidad y las obligaciones de protección, preservación y mejoramiento para los Estados parte. 900 del artículo 100 del protección y mejoramiento para los Estados parte. 900 del artículo 100 del artículo 100 del protección, preservación y mejoramiento para los Estados parte. 900 del artículo 100 del artículo 100 del protección, preservación y mejoramiento para los Estados parte. 900 del artículo 100 del artículo 100 del protección, preservación y mejoramiento para los Estados parte. 900 del artículo 100 del artículo 100 del protección, preservación y mejoramiento para los Estados parte. 900 del artículo 100 del artículo 100 del protección, preservación y mejoramiento para los Estados parte. 900 del artículo 100 del artículo

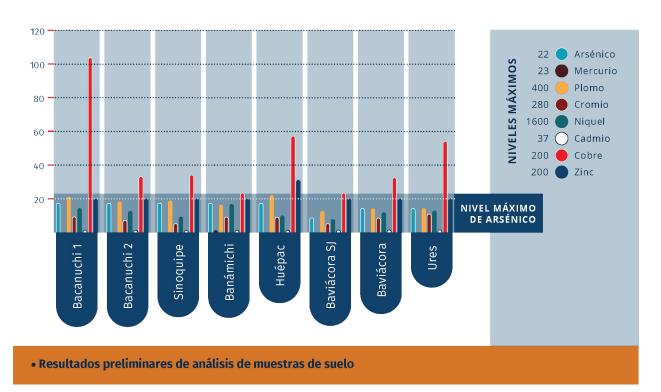
Como ámbito de este derecho, el trabajo de la EIDH requiere de información básica sobre la cuenca de los ríos Sonora y Bacanuchi tal como: cuerpos de agua, flora, fauna, áreas de labranza, especies cultivadas, fertilizantes utilizados, erosión, tipo de actividades agropecuarias, entre otros, para establecer y delimitar los principales factores asociados a los resultados del laboratorio sobre metales pesados en el suelo y las especies.

El análisis de los impactos asociados y potenciales riesgos de la nueva presa de jales de Grupo México, instalada a 30 kilómetros de la comunidad de Bacanuchi, parte de los acuerdos derivados de la cumbre de Berlín, conocidos como "las Guías de Berlín", las cuales establecen los vínculos entre ecología, condiciones socioculturales, salud y seguridad humana (Principio 2). De igual forma establecen que se deben asegurar las condiciones necesarias para la participación y el diálogo con las comunidades afectadas en todas las fases de los proyectos mineros.⁴⁰

Es bien sabido que la generación de contaminantes por actividades mineras en el ambiente tiene como principales vectores los suelos, el aire, el agua y la biota. Por sus características de permeabilidad y biodegradación, se decidió tomar muestras de suelo en 10 diferentes puntos de la cuenca del río para poder determinar una línea base sobre la calidad de dicho sustrato y su impacto en el entorno.

Dicho muestreo se realizó en septiembre de 2019 en terrenos de uso agrícola y ganadero. Mediante un dispositivo tipo "barreno" de acero inoxidable, se tomaron ocho muestras de suelo con profundidad de 30 centímetros y dos muestras de cultivos. Las muestras fueron analizadas mediante la técnica conocida como Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente (Espect ICP-MS) y por la técnica llamada Espectrometría de Emisión Óptica de Plasma Acoplado Inductivamente (Espect-ICP-OES).

Los primeros hallazgos de este ejercicio indican que todos los niveles de presencia de metales pesados en el sustrato se encuentran por debajo de la NOM-147-SEMARNAT-SSA1-2004. Sin embargo, tampoco existe algún punto libre de presencia de metales pesados. Las poblaciones con mayores niveles de Cobre fueron Bacanuchi, Huépac y Ures. Por otro lado, es preciso revisar las Normas Oficiales Mexicanas frente a otros estándares internacionales sobre los niveles permitidos para presencia de metales pesados en suelos.



DERECHO AL AGUA

Al igual que el derecho al medio ambiente sano, el derecho al agua se encuentra reconocido en el artículo 4o. constitucional, cuyo párrafo sexto indica que:

"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines". 41

A nivel internacional el Comité DESCA en la observación general no. 15 del año 2000, deduce este derecho de la lectura de los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y lo define como:

"[El] derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, acceptable, accesible y asequible para uso personal y doméstico" (numeral 12).42

Además del PIDESC de 1966, encontramos otros instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) de 1969; en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) de 1988. Todos estos instrumentos son vinculantes y se añadiría uno más a esta lista: el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe conocido como Acuerdo de Escazú, cuya ratificación está pendiente por parte el gobierno mexicano.

Para efectos de este trabajo, consideraremos muy útil la Resolución A/HRC/RES/18/1 del Consejo de Derechos Humanos sobre el Derecho Humano al Agua Potable y el saneamiento, en donde se le vincula al

"derecho a un nivel de vida adecuado y está indisolublemente asociado al derecho al más alto nivel de posible salud física y mental, así como al derecho a la vida y la dignidad humana". 43

La línea base también se enfocará en análisis de metales pesados en diferentes cuerpos de agua de la cuenca. Se realizará un mapeo de los mismos y para el análisis se espera que se determinen los elementos contaminantes asociados a la actividad minera. Es posible que se encuentren fenómenos como drenaje ácido de roca como en otros casos en México. Al mismo tiempo, se prevé determinar tanto la calidad como el acceso a este recurso natural para establecer indicadores de medición sobre el derecho humano al agua.

DERECHO A LA SALUD

También contemplado en el artículo 4º. constitucional, en el párrafo cuarto se señala la protección de la salud y el acceso a servicios para su atención como parte de las obligaciones del Estado mexicano. 44 De igual forma, el derecho a la Salud es reconocido en el artículo 12º. del PIDESC y el artículo 10º. del Protocolo de San Salvador los cuales también estipulan la salud física, mental y social como derechos universales; entender la salud como un bien público; y la adecuada prevención, atención y tratamiento de cualquier enfermedad endémica, profesional o de otra índole. 45

En cuanto a este derecho, la línea base a desarrollar será un diagnóstico compuesto de indicadores básicos de salud (temperatura, signos vitales, malestares) de un universo de muestra de 120 habitantes. Parte de este diagnóstico también comprende un componente psicosocial

para identificar otros impactos derivados del derrame, además de enfocarse en los riesgos potenciales de la actividad minera en la zona. De ahí, se complementará el estudio con un análisis de cabello tratando de identificar presencia de metales pesados en las y los habitantes de la cuenca.

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

A diferencia de los derechos anteriores, el derecho a la participación no es explícito en ningún artículo de la Constitución mexicana. Sin embargo, lo podemos identificar en los artículos 25°., 26°. y 35°, los cuales se refieren a la planeación del desarrollo económico nacional, sus mecanismos de planeación y evaluación, y otros derechos civiles como el voto, consultas, derechos de petición, etc. Por lo que respecta a otros instrumentos internacionales, lo encontramos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 25°.); en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 23°.); y en el reciente Acuerdo de Escazú (art. 7°.). Dichos instrumentos establecen la participación en asuntos públicos, en condiciones de igualdad, sin discriminación, abierta, en temas ambientales y de manera segura. 47

Los indicadores para este rubro son temas de acceso a la información, rendición de cuentas de las autoridades locales, estatales y municipales; así como mecanismos de participación ciudadana a lo largo de la cuenca. Sin duda, un referente de medición de la participación será lo acontecido durante el derrame y la asignación de recursos del fideicomiso. Sin embargo, la sentencia de la SCJN establece un precedente importante sobre cómo debe ser el acceso a este derecho para muchas comunidades que enfrentan megaproyectos en el país.

Desde que se originó la idea de realizar una EIDH en Sonora se presentaron grandes retos logísticos y metodológicos que representaban tareas colosales, tales como articular la agenda y los intereses de cientos de habitantes afectados por el peor desastre ambiental en México. Este hecho no es cosa menor si tomamos en cuenta que, además del derrame y sus afectaciones a la salud, al ambiente, a la economía, a la producción, al ocio, a la tranquilidad, entre otros; el contexto político y la enorme suma de un fideicomiso millonario, hicieron mella en las dinámicas locales y la confianza en cualquier iniciativa que reclamara justicia para las y los habitantes del río.

Entre las principales anécdotas que se cuentan de la época, destacan el paro continuo organizado por el sindicato minero, el cual sostuvo un campamento que cancelaba una de las tomas de agua de la mina. O la de una abogada que llegó a solicitar los títulos de propiedad de los ejidos como "estrategia de reparación". Este tipo de acciones entorpecieron y enrarecieron los procesos organizativos.

Es por eso que esta investigación tardó tanto en arrancar; se necesitaba un núcleo de comunidades bien organizadas, con la suficiente claridad de que esta investigación no ofrecía dinero, no iba a limpiar el río y no iba a reactivar la economía, y sin embargo, les daba la oportunidad de tener información de primera mano y la posibilidad de articular un discurso propio sobre sus derechos y las diferentes responsabilidades que tienen tanto la empresa como las autoridades en esta problemática que representa la minería en el estado.

Además, la nula información sobre sus derechos humanos fundamentales y los que han sido violentamente afectados a raíz del derrame,

fueron algunos de los temas a trabajar. Con metodologías como la educación popular, el mapeo colectivo y otras técnicas, se han ido fortaleciendo los métodos asamblearios horizontales y la toma de decisiones por consenso, entre otros aspectos de la comunidad.

En cuanto a la perspectiva de género, este proceso ha sido igualmente lento. Aún queda como pendiente identificar los impactos diferenciados hacia las mujeres, para quienes ha sido más difícil adaptarse al nuevo panorama, dado que tienen que buscar nuevas fuentes de abastecimiento de agua y alimentos. Otras han padecido la carga extra de las actividades productivas del hogar, ya sea por cuestiones de trabajo agrícola o por cuestiones de salud. La base de mujeres que conforman los Comités de Cuenca ha sido crucial en eventos como las reuniones públicas de información, para la promoción de las actividades, para el análisis de contexto o para las vocerías que se han necesitado en foros nacionales e internacionales como los de Naciones Unidas. Estamos trabajando en afinar la mirada sobre esta participación para potenciarla en los próximos años.

En este momento, las principales dificultades siguen siendo las distancias entre comunidades a lo largo de 250 kilómetros de río y la distribución de los recursos disponibles, tanto humanos como materiales. Una vez que tengamos los resultados de los análisis de muestreos, podremos avanzar sobre un análisis colectivo de los mismos con la facilitación de los y las especialistas.

Las siguientes etapas serán cruciales en cuanto a la apropiación de las comunidades de toda esta información, y la definición de una estrategia de incidencia comunitaria en la exigencia del respeto y garantía de sus derechos tanto por parte de las autoridades como de las empresas.

7 municipios, 22 mil habitantes, decenas de comunidades con distintos perfiles y necesidades, microcuencas dentro de la cuenca y la idea de un solo río, una sola lucha, siguen pendientes

PALABRAS FINALES

Hasta ahora existe una gran expectativa y bastante motivación por parte de las comunidades que han participado en este proceso. Si bien ha llevado tiempo y trabajo incorporar poco a poco las dinámicas y las actividades, es importante destacar que existe claridad sobre los resultados esperados y los objetivos que se pretenden alcanzar con ello.

Es muy importante señalar que este trabajo depende, en todo momento, de la participación informada de las y los habitantes del Río Sonora y que, dichas actividades continúan gracias a su interés. Al final del proceso, este trabajo deberá servir para fortalecer los espacios comunitarios y los niveles de información de la población en la exigencia de sus derechos fundamentales, de cara a las responsabilidades tanto de las autoridades mexicanas como de la empresa. En este punto es importante recordar que una de las motivaciones de este ejercicio se basa en la implementación de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU, los cuales establecen parámetros mínimos de responsabilidad empresarial en todos sus niveles de mando y de producción. En lo que corresponde a esta EIDH, apelamos a los Principios 17 a 22, los cuales desarrollan los conceptos sobre identificar, prevenir, mitigar, responder y remediar las consecuencias e impactos negativos de sus actividades en los derechos humanos de la población.⁴⁸ El Estado mexicano y las empresas involucradas, al no cumplir con su obligación y su responsabilidad, respectivamente, orillan a las comunidades a realizar este tipo de procesos comunitarios para defender sus derechos, implicando recursos, traslados, tiempo y procesos de acercamiento con otros actores y personas tomadoras de decisiones.

Es por lo anterior que, tanto las observaciones como recomendaciones derivadas de este estudio, se desarrollarán a partir de principios como

la debida diligencia con el fin de observar, prevenir, remediar y reparar cualquiera de los hallazgos que resulten de este ejercicio implementado por las comunidades de la cuenca del Río Sonora.

Dependiendo de los resultados y de la efectividad de la estrategia de incidencia y/o vinculación con otros actores, podríamos estar hablando de una continuación en la investigación o en la ampliación del tamaño de muestra de los derechos a evaluar. De igual forma y a modo de efecto de bola de nieve, también estaríamos hablando de un incremento en las capacidades de incidencia, de investigación y de vinculación por parte de las comunidades a partir de la fase de su publicación.

Dentro de los primeros hallazgos identificados por este proceso de EIDH, se detectó la presencia de metales pesados en la biota y en diferentes sustratos a lo largo de la cuenca. Si bien éstos no exceden las Normas Oficiales correspondientes, una primera recomendación a las autoridades ambientales y sanitarias será la revisión de estos parámetros frente a los estándares internacionales.

Otros hallazgos preliminares se basan en la fase de autodiagnóstico de las comunidades, las cuales, sin duda detectan un auge en las afecciones a la salud que van desde enfermedades en la piel, malestares gastrointestinales, hasta impactos en la salud emocional de las y los habitantes. Como se ha visto, las acciones planteadas por el Fideicomiso, además de ser incorrectas, fueron nulas en cuanto a la vigilancia de afectaciones. Ni siquiera podemos hablar de una adecuada o pronta atención de estos problemas sanitarios. La recomendación girará en torno a un esquema expedito y eficiente para atender todos estos casos sin cargar económicamente a la población.

Declaratoria. de las MUJERS

de los ríos Sonora y Bacanuchi

2018

Las mujeres del Río Sonora tenemos 3 años y 8 meses reuniéndonos en esta lucha para tener agua potable, salud, y la recuperación de la agricultura.

El Río Sonora era hermoso, todos los pueblos eran coloridos con el chile, cacahuate, calabazas, había abundancia y trabajo. En la casa la comida llegaba gracias al río.

La contaminación del río nos cambió la vida, emocional y económicamente.

Tenemos miedo de tomar agua porque sentimos cómo nuestro cuerpo reacciona a esta agua con dolor y enfermedad.

Nuestra vida desde niñas giraba en torno al Río; por ejemplo en la educación, porque en la escuela nos llevaban, o en la alimentación, porque comíamos de las plantas que crecían en la zona. El gobierno quiere dar carpetazo a este caso pero nosotras lo mantenemos vivo porque sabemos que no se ha actuado con lo que se necesita para recuperar la salud de la gente y del Río.

La empresa limpió, pero sólo su nombre; hace eventos en los que se publicita como una empresa responsable, pero sólo apuestan al olvido.

El gobierno nos ha mentido y no se ha asegurado que la empresa cumpla con lo que se comprometió.

El Río no se ha limpiado, ni tenemos los pozos de agua y las plantas de tratamiento que necesitamos.

Algunas comunidades se quedaron sin agua por completo y la vida cotidiana es un trabajo continuo por llevar el agua para subsistir. Nosotras estamos enfadadas, tristes, cansadas, cada que abrimos la llave es un recuerdo continuo, no podemos vivir tranquilas.

Queremos recuperar lo que nuestros ancestros nos dejaron, fueron los Ópatas que vieron que aquí había vida y se establecieron en las cercanías del Río, con este desastre ecológico echaron a perder lo único que teníamos.

La gente ya no quiere venir al Río, ni quiere consumir lo que sembramos.

Somos 22 mil personas afectadas que queremos recuperar nuestra vida. Nosotras exigimos la remediación y la no repetición. **No pedimos ni nos inclinamos, exigimos nuestros derechos.**

Se sabe que este fue uno de los peores desastres que ha habido en México y no queremos que se repita nunca, ni aquí ni en ningún lado. Este desastre afectó todo, afectó la vida misma.

A casi cuatro años no hay plantas potabilizadoras, las que han traído no funcionan, los pozos no se han reubicado, necesitamos pozos en cada comunidad, no solo en las cabeceras municipales, todos tenemos derecho de tener agua limpia, salud y bienestar. Antes podíamos guisar con el agua del río y ahora hasta bañarnos nos hace

daño. Si se mueren los caballos, qué no nos estará pasando a los humanos.

Ya no sabemos si comprar comida o comprar agua, pagamos el agua de la llave y compramos agua de botellas.

Y encima que nos contaminaron el agua se llevan los metales, se llevan nuestros recursos, el agua que podría servir para la siembra la contaminan y nos la mandan ya contaminada.

La presa del Molinito que recibe estas aguas está muy contaminada.

Nosotras queremos que se hagan estudios de laboratorio a todas las personas para saber su condición de salud y que se den tratamientos apropiados.

Queremos que expertos que tengan credibilidad hagan estudios al Río, porque con tanta corrupción no se puede creer en los expertos del gobierno, menos en los que contrata la empresa.

A pesar que la empresa y el gobierno apuestan por el olvido, nosotras nos sentimos fuertes y con esperanza, nosotras no dejaremos de luchar y lograremos justicia.

Nosotras les pedimos a todas las personas del mundo que nos ayuden a exigir justicia.

No queremos más minas, queremos que se pare la explotación minera.

BIBLIOGRAFÍA

- Banco Mundial. "PIB (US\$ a precios actuales) | Data". Datos sobre las cuentas nacionales del Banco Mundial y archivos de datos sobre cuentas nacionales de la OCDE. https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.CD. Consultado 11/12/2019.
- Bolsa Mexicana de Valores. "Perfil Grupo México". https://www.bmv.com.mx/es/emisoras/perfil/GMEXICO-6008. Consultado 09/12/2019.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", consultado 20/12/2019.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. "Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe". https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu...
- Folgueiras-Bertomeu, Pilar, y Marta Sabariego-Puig. "Investigació-acció participativa. El disseny d'un diagnòstic participatiu". REIRE Revista d'Innovació i Recerca en Educació 11, núm. 1 (el 8 de enero de 2018): 16–25. http://revistes.ub.edu/index.php/REIRE/article/download/reire2018.11.119047/21933.
- González, Alejandro, Tamar Ayrikyan, y Benjamin Cokelet. "Evaluando el impacto de proyectos de inversión en Derechos Humanos", 10/14, s/f, 106.
- Grupo México. "Grupo México | Cifras Relevantes". https://www.gmexico.com/inversionistas/cifras.html. Consultado 16/12/2020.
- Iconoclasistas. "Manual de Mapeo Colectivo. Recursos Cartográficos Críticos para Procesos Territoriales de Creación Colaborativa (2013)". https://www.academia.edu/9203589/MANUAL_DE_MAPEO_COLECTIVO_Recursos_cartográficos_críticos_para_procesos_territoriales_de_creación_colaborativa_2013_.
- Lois, Ianina, Mirta Amati, y Juan Isella. "Comunicación popular, educativa y comunitaria", 2014, 32.
- Méndez, Ernesto. "Grupo México causó derrame, afirma Semarnat". *Excélsior*, el 27 de agosto de 2014. https://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/08/27/978291. Última fecha de consulta: 31/01/2020.
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "OHCHR | Session18 Resolutions, decisions and President's statements", el 30 de septiembre de 2011. https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session18/Pages/ResDecStat.aspx. Última fecha de consulta: 31/01/2020.
- ——. Principios Rectores Sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del marco de las Naciones Unidas para "Proteger, Respetar y Remediar". United Nations, 2011. https://www.ohchr.org/documents/publications/ guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf.

- Organización de Estados Americanos. "Tratados Multilaterales", el 17 de noviembre de 1988. https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html.
- Oxfam America. "Evaluaciones de impacto en los derechos humanos basadas en la comunidad: La guía Todo Derecho. Manual de capacitación", 2014. https://www.fidh.org/IMG/pdf/cobhra_manual_de_capacitacion_-_espanol.pdf. Última fecha de consulta 31/01/2020.
- Pérez Sauceda, José Benito. "Cultura de paz y resolución de conflictos: la importancia de la mediación en la construcción de un estado de paz", s/f, 24.
- PODER. ""Informe de Investigación. Análisis de incumplimientos de la normatividad ambiental por parte de Buenavista de Cobre, S.A. de C.V." 18 de septiembre de 2015. https://www.projectpoder.org/wp-content/uploads/2015/09/Análisis-de-incumplimientos-de-la-normatividad-ambiental-por-parte-de-BDC.pdf. Última fecha de consulta 31/01/2020.
- ——. "'Minería canadiense en Puebla y su impacto en los derechos humanos. Por la vida y el futuro de Ixcamaxtitlán y la Cuenca del Río Apulco", marzo de 2017. https://www.colaboratorio.org/wp-content/uploads/2017/05/InformeMineríaCanadiense-2017_SNP.pdf. Última fecha de consulta 31/01/2020.
- Proceso. "Grupo México es 'un ejemplo descarado y flagrante de impunidad': relator de la ONU". Proceso (blog), el 8 de mayo de 2018. https://www.proceso.com.mx/533333/grupo-mexico-es-un-ejemplo-descarado-y-flagrante-de-impunidad-relator-de-la-onu.
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. "Industry and environment", vol. 23, 2000. http://www.uneptie.org/media/review/vol23si/unep23.pdf.
- Semarnat. "Fideicomiso Río Sonora. Para atender con prontitud las afectaciones ocasionadas por el derrame de Sulfato de Cobre en los Ríos Sonora y Bacanuchi". publicado el 2 de julio de 2018. http://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/fideicomiso-rio-sonora. Consultado el 31 de enero de 2020.
- ——. "Oficio cumplimiento Programa de Remediación DGGIMAR-BVC.pdf", el 12 de enero de 2016. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/330768/Oficio_cumplimiento_Programa_de_Remediaci_n_DGGIMAR-BVC.pdf. Última fecha de consulta 31/01/2020.
- Southern Copper Corporation. "Annual Report_2018", enero de 2019. https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1001838/000104746919000845/a2237832z 10-k.htm. Última fecha de consulta 31/01/2020.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. "Amparo en Revisión 365/2018", 09/05/2018. http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID= 235777. Última fecha de consulta 31/01/2020.
- Villalobos, Areli. "Consulta Río Sonora: la oportunidad para un fallo histórico en pro del medio ambiente". Revista Proceso, publicado el 3 de septiembre de 2018. https://www.proceso.com.mx/549429/consulta-rio-sonora-la-oportunidad-para-unfallo-historico-en-pro-del-medio-ambiente. Consultado el 31 de enero de 2020.

NOTAS

- Oxfam America, "Evaluaciones de impacto en los derechos humanos basadas en la comunidad: la guía todo derecho. Manual de capacitación", 2014, https://www.fid-h.org/IMG/pdf/cobhra_manual_de_capacitacion_-_espanol.pdf, última fecha de consulta: 31/01/2020.
- Méndez, Ernesto, "Grupo México causó derrame, afirma Semarnat", publicado en Excélsior, 27/08/2014, https://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/08/27/978291, última fecha de consulta: 31/01/2020.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, "Amparo en Revisión 365/2018", el 9 de mayo de 2018, última fecha de consulta: 31/01/2020, http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=235777.
- 4 PODER, "Informe de Investigación. Análisis de incumplimientos de la normatividad ambiental por parte de Buenavista de Cobre, S.A. de C.V.", publicado: 18/09/2015, https://www.projectpoder.org/wp-content/uploads/2015/09/Análisis-de-incumplimientos-de-la-normatividad-ambiental-por-parte-de-BDC.pdf, última fecha de consulta: 31/01/2020.
- Semarnat, "Oficio cumplimiento Programa de Remediación DGGIMAR-BVC", publicado el 12 de enero de 2016, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/330768/Oficio_cumplimiento_Programa_de_Remediaci_n_DGGIMAR-BVC.pdf, última fecha de consulta: 31/01/2020.
- Proceso (blog), "Grupo México es 'un ejemplo descarado y flagrante de impunidad': relator de la ONU". Publicado: 8/05/2018, https://www.proceso.com.mx/533333/grupo-mexico-es-un-ejemplo-descarado-y-flagrante-de-impunidad-relator-de-la-onu. última fecha de consulta: 25/02/2020.
- Villalobos, Areli, "Consulta Río Sonora: la oportunidad para un fallo histórico en pro del medio ambiente", Proceso, publicado 03/09/2018, https://www.proceso.com.mx/549429/consulta-rio-sonora-la-oportunidad-para-unfallo-historico-en-pro-del-medio-ambiente, última fecha de consulta: 31/01/2020.
- PODER, "Minería canadiense en Puebla y su impacto en los derechos humanos. Por la vida y el futuro de Ixcamaxtitlán y la Cuenca del Río Apulco", informe publicado en marzo de 2017, https://www.colaboratorio.org/wp-content/uploads/2017/05/InformeMineríaCanadiense-2017_SNP.pdf, última fecha de consulta: 31/01/2020.
- 9 Alejandro González, Tamar Ayrikyan, y Benjamin Cokelet, "Evaluando el impacto de proyectos de inversión en derechos humanos", s/f, 52.
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Principios Rectores Sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del marco de las Naciones Unidas para "Proteger, Respetar y Remediar" (United Nations, 2011), https://doi.org/10.18356/3b7fe68b-es, última fecha de consulta: 25/02/2020.
- 11 Ibid, 77.
- PODER, "Minería canadiense en Puebla y su impacto en los derechos humanos. Por la vida y el futuro de Ixcamaxtitlán y la Cuenca del Río Apulco", 02/17, 23, publicado en marzo de 2017, https://www.colaboratorio.org/wp-content/uploads/2017/05/InformeMineríaCanadiense-2017_SNP.pdf, última fecha de consulta: 25/02/2020.

- 13 González, et al., Op. Cit., 78.
- 14 Ibid, 57.
- Se considera la educación popular (EP) como una corriente educativa que se caracteriza por ser, a la vez, un fenómeno sociocultural y una concepción de educación que hace referencia a una multitud de prácticas educativas diversas con intencionalidad transformadora común. La EP se sustenta en principios ético-políticos que apuestan a la construcción de relaciones humanas equitativas y justas en los distintos ámbitos de la vida. Se basa también en una pedagogía crítica y creadora que apuesta por el desarrollo pleno de las capacidades cognitivas, psicomotoras, comunicativas y emocionales en las personas. (ver Jara Holliday, Oscar, Educación popular y cambio social en América Latina, 2010).
- Se entiende la formación de formadores como un proceso incesante donde las mismas participantes del proceso de formación aprenden y diseñan técnicas de autoaprendizaje en colectivo.
- 17 Ianina Lois, Mirta Amati, y Juan Isella, Comunicación popular, educativa y comunitaria, 2014, 32.
- 18 Iconoclasistas, "Manual de mapeo colectivo. Recursos cartográficos críticos para procesos territoriales de creación colaborativa (2013)", 12, https://www.academia.edu/9203589/, consultado: 25/02/2020.
- 19 Pérez Sauceda, José Benito, "Cultura de paz y resolución de conflictos: la importancia de la mediación en la construcción de un estado de paz", s/f, 111.
- Pilar Folgueiras-Bertomeu y Marta Sabariego-Puig, "Investigació-acció participativa. El disseny d'un diagnòstic participatiu", REIRE Revista d'Innovació i Recerca en Educació 11, núm. 1; (publicado 08/01/2018): 18, http://revistes.ub.edu/index.php/REIRE/article/download/reire2018.11.119047/21933.
- 21 Southern Copper Corporation, "Annual Report_2018", enero de 2019, 3, https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1001838/000104746919000845/a2237832z10-k.htm.
- 22 Ibid. 4.
- Bolsa Mexicana de Valores, "Perfil_Grupo México", https://www.bmv.com.mx/es/emisoras/perfil/GMEXICO-6008, última fecha de consulta 25/02/2020.
- 24 Southern Copper Corporation, "Annual Report_2018", 70.
- 25 Ibid, 72.
- 26 Ibid, 156.
- 27 Ibid, 155.
- 28 *Ibid*, 12.
- 29 Ibid, 167.
- 30 Ibid, 43.
- 31 Ibid, 27.
- 32 Ibid, 28.

- Banco Mundial, "PIB (US\$ a precios actuales) | Data", última fecha de consulta: 31/01/2020.
- Semarnat, "Fideicomiso Río Sonora", gob.mx, el 2 de julio de 2018, http://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/fideicomiso-rio-sonora, última fecha de consulta: 31/01/2020.
- 35 Grupo México, "Grupo México | Cifras Relevantes", consultado el 16 de diciembre de 2019, https://www.gmexico.com/inversionistas/cifras.html.
- 36 Southern Copper Corporation, Op. Cit., 18.
- 37 Ibid, 18, 19.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", consultado 20/12/2019, 10.
- Organización de Estados Americanos, "Tratados Multilaterales", el 17 de noviembre de 1988, https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html.
- 40 Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, "Industry and environment", vol. 23. 2000, 15, http://www.uneptie.org/media/review/vol23si/unep23.pdf.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10.
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Observación General no. 15, 2002. http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=4slQ6QSmlBEDzFEovLCuW1AVC1NkPsgUedPlF1vfPMJGPrCK5aXxG4bAqt2RQ8OBgsAGw8XJOuajoG9jmUjYRTYJUVdZXOTXQC8aLK3B5p3erAK9xf%2fr6c%2b13%2fz2k5%2fK consultado el 20/01/2020.
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, "OHCHR | Session18 Resolutions, decisions and President's statements", el 30 de septiembre de 2011, https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Sesion18/Pages/ResDecStat.aspx.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Op. Cit., 10.
- 45 Organización de Estados Americanos, "Tratados Multilaterales".
- 46 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Op. Cit., 10.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe, "Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe", Text, consultado el 20 de enero de 2020, https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu.
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Principios Rectores Sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, Respetar y Remediar" (United Nations, 2011), https://doi.org/10.18356/3b7fe68b-es.



respetados por el gobierno y la empresa.









La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de quien lo publica y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.